

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

En ejercicio de la facultad que le concede el literal h) del Art. 59 de la Constitución Política de la República,

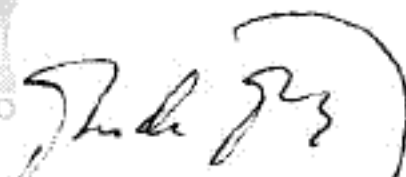
RESUELVE


Aprobar EL CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL, CIENTIFICA Y EDUCATIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA, SUSCRITO EN SOFIA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada en Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.

ARCHIVO


Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE


Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL